



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 35

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL L TORRES ORTIZ A DENOMINAR LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE YAUCO QUE CUENTA CON VARIOS CAMPOS DE SOCCER CON EL NOMBRE DE ÁNGEL "CONEJO" GARCÍA LUCCA, EDUCADOR Y DEPORTISTA, ORGULLO Y EJEMPLO DE NUESTRO PUEBLO.

POR CUANTO: El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de este y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno Estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (p) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: También el Artículo 1.010 del Código Municipal establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Mencionando que los municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo.

POR CUANTO: Ese Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, menciona que los municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: entre estas el inciso (I) señala el denominar las calles, avenidas, paseos, parques, zaguanes, paseos o instalaciones y toda clase de vía pública, obras, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: Yauco cuenta con varias instalaciones, calles, caminos, avenidas, plazas, paseos, zaguanes, instalaciones peatonales y otras estructuras dentro de la jurisdicción de Yauco las cuales son propiedad municipal y/o fueron construidas con más del 50% de fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstito y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Sr. Ángel "Conejo" García Lucca cursó sus estudios en Yauco, donde se destacó en el voleibol, el baloncesto y el atletismo. En 1961, se unió al equipo los Cafeteros. Durante su estadía en él, se lograron los campeonatos del 1961, 1962, 1966, 1968 y 1971. También participó con los Leones de Ponce en el Baloncesto Superior como miembro de la selección nacional en México en el 1961, en Kingston, Jamaica en 1962, en San Juan en el 1966 y Panamá en el 1970. Fue seleccionado Jugador Más Valioso en 1968 y 1971. Participó en los Juegos Olímpicos de Tokio en 1964 y fue exaltado a la Galería de los Inmortales del Deporte en Yauco en 1981, y al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en 1989. En adición, fue nombrado Atleta Yaucano del Siglo XX en el 2000, entre otras distinciones. Ángel, Conejo, García fue también profesor de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Otra gran leyenda de nuestro Yauco y el deporte de Puerto Rico.

POR CUANTO: Nuestro Municipio de Yauco fue la cuna de puertorriqueños y ciudadanos destacados, cuyas ejecutorias los convierten en modelos dignos de imitar que se han destacado en las artes, deportes y otras actividades en la comunidad.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Yauco quiere rendir tributo y reconocimiento al Sr. Ángel "Conejo" García Lucca, como persona ilustre, educador y deportista, orgullo y ejemplo de nuestro pueblo de Yauco al denominar el Complejo Deportivo de Yauco que cuenta con varios campos de soccer con su nombre y perpetuarlo en la historia para las futuras generaciones. Con ello demostramos el orgullo que sentimos de este ciudadano distinguido en nuestro pueblo.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO
ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Denominar e identificar el Complejo Deportivo de Yauco que cuenta con varios campos de soccer, que ubica al lado del Parque Ovidio Millino en la jurisdicción del Municipio de Yauco de la siguiente manera:

Complejo Deportivo Ángel "Conejo" García Lucca.

Sección 2da. Se ordena al Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal la preparación e instalación de los rótulos que identifiquen el Complejo Deportivo de Yauco Ángel "Conejo" García Lucca. según lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 3ra. Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectara ni menoscabara la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 4ta. Esta ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación por esta legislatura y firmada por el Alcalde. Por la presente queda derogada cualquier otra ordenanza, resolución u orden administrativa o Ejecutiva contraria a lo aquí dispuesto.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa Directora de Finanzas, Secretaría Municipal, Obras Públicas Municipal, Auditoría Interna, Sr. Ángel "Conejo" García Lucca y demás agencia pertinente para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 12 DE ENERO DE 2026.



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 13 DE ENERO DE 2026.



Hon. Ángel L Torres Ortiz
Alcalde

Presentada por: *Hon. Efraín Alonso Morales*



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 35 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **12 de enero de 2026**, habiendo **atorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los siguientes Honorables Legisladores se abstuvieron de votación

Hon. José L. Banchs Cedeño

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **13 de enero de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **13 de enero de 2026**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL